



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

jmferrandiz@raspeig.org

Expediente

36 / 2020 / RRHH

DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

Asunto: Prórroga de la adscripción temporal de Dña. Isabel Puertas Ortuño como auxiliar administrativo en el departamento de Recursos Humanos

Expte.: **RRHH-94/2020**

Visto Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 16.03.2020, en el que se expone:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2019 se aprobó la adscripción temporal de Dña. Isabel Puertas Ortuño (52769781-F) al Departamento de Recursos Humanos, para la sustitución de D. Norberto Soler Sala.

El nombramiento surtió efectos el día del acto de la toma de posesión, el 25.10.2019, y el cese se producirá cuando concorra cualquiera de las otras circunstancias previstas en el art. 16.9 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana o en el art. 10 y 63 del Estatuto Básico del Empleado Público, o bien cuando finalice la causa que ha dado lugar a su nombramiento.

Dado que continúa la causa que dio lugar a su nombramiento, se hace necesaria la continuidad de la adscripción temporal de la Sra. Puertas Ortuño del departamento de Contratación a Recursos Humanos.

Por cuestiones presupuestarias, se hace necesario autorizar y disponer el gasto retributivo generado por la Sra. Puertas Ortuño para el periodo del 01.03.2020 al 31.12.2020.

Existe informe de consignación presupuestaria para sufragar los gastos ocasionados por la Sra. Puertas Ortuño para el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020 (RC nº 220200000787 de 21.02.2020 y RC complementario nº 220200002752 de 16.03.2020) y existe informe de fiscalización previa de Intervención favorable (I.I. Nº 139 I.F 094/2020 de fecha 16/03/2020).

En virtud de lo expuesto anteriormente y de conformidad con el Decreto de Alcaldía Nº 509 de 16.03.2020, por el que se avocan todas las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local, por este mi Decreto

RESUELVO:

CSV*: 13067470005102647717

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

jmferrandiz@raspeig.org

PRIMERO.- Prorrogar la adscripción temporal de la funcionaria interina Dña. Isabel Puertas Ortuño (52769781-F) al Departamento de Recursos Humanos, cuyo cese se producirá cuando concurra cualquiera de las otras circunstancias previstas en el art. 16.9 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana o en el art. 10 y 63 del Estatuto Básico del Empleado Público, o bien cuando finalice la causa que ha dado lugar a su nombramiento. No se requiere nueva toma de posesión.

SEGUNDO.- Las retribuciones a percibir por la trabajadora son las que corresponden a un Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel de Complemento de Destino, 18 y demás emolumentos que correspondan según la legislación vigente.

TERCERO.- Autorizar y disponer en el ejercicio de 2020 para el gasto retributivo generado por Dña. Isabel Puertas Ortuño (52769781-F) para el periodo del 01.03.2020 al 31.12.2020 la cantidad que asciende a 17.136,13 € (RC nº 220200000787 de 21.02.2020 y RC complementario nº 220200002752 de 16.03.2020).

CUARTO.- Comunicar esta resolución a Intervención, Representación Sindical, Contratación y Recursos Humanos y notificar a la interesada en legal forma.

CSV*: 13067470005102647717

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).